

RESOLUCION No. SC-DIC-M-42 0 0 0 25

AB. CARLOS MURRIETA MORA INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto de la compañía BANACOR S. A.;

QUE el Señor Romel Córdova Aguilar, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del Abogado Gonzalo Rodriguez Cabezas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.M.UCI.I.2012.003 de 13 de enero de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.UJ.M.12.007 de enero 18 de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238, 231 ordinal 7° y 183 ordinal 2° de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía BANACOR S. A., POR CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO OCHENTA MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas, la elevación del valor nominal de las acciones; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón El Guabo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de noviembre de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, 1

Ab. Carlos Murrieta Mora INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE MACHALA**

Exp. No. 38146

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Segundo de la

Resolución número SC.DIC.M.12.0000025.

Machala, a 20 de Enero del 2012

NOTARIO PUBLICO SEXTO MACHALA - EL ORO - EGUADOR

Resolución **CERTIFICO:** Que la presente queda inscrita el Registro Mercantil con el No. 120 y anotada en el Repertorio bajo el

Machala, a 24 de Enero del 2.012

DOY FE: Que con fecha de hoy di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-DIC-M-120000025 de fecha 18 de Enero del 2012 que antecede.- El Guabo, a treinta y uno de Enero del dos mil

doce.-